



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)  
**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190025500**

Respecto a las solicitudes presentada por el apoderado de la parte actora, visible a folio 85 del expediente, en la que solicita se practique por parte de este Despacho diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, téngase en cuenta por parte del apoderado actor que esta sede judicial realizó lo que corresponde a su cargo y comisionó mediante auto fechado 23 de octubre de 2020 para tal fin, obrando en el expediente los respectivos oficios dirigidos a la alcaldía correspondiente. En razón a lo antes indicado, deberá estarse a lo dispuesto en el auto referido.

Por Secretaría, proceda a la actualización del oficio N°0079-20 (fol.83) y posteriormente efectúe la remisión del mismo, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

En razón que el abogado designado en pobreza no se ha notificado, se releva del cargo y en su lugar se designa a quien aparece el acta anexa, una vez se notifique el profesional del derecho se continuara con el trámite respectivo.

Comuníquese este auto al demandado vía email y anéxese copia del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 5 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA